
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 11 DE DICIEMBRE 7 de 2017

Por el cual se determinan los derechos pecuniarios para el año 2018 para los programas de la Corporación Tecnológica del Oriente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente fue creada mediante resolución No. 2680 del 5 de agosto de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con código del ICFES No 5801, es aprobada como escuela Tecnológica de Educación Superior, de Carácter Privado, de utilidad común sin ánimo de lucro.
2. Que según los Estatutos Generales de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, en su Artículo 25, Literal 13) considera "fijar cuantía de derechos pecuniarios que por razones académicas pueda cobrar la corporación de acuerdo a las normas vigentes".
3. Que para efectos de posibles reajustes de los Derechos Pecuniarios contemplados en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y Decreto 110 de 1994, se tendrá en cuenta el incremento del índice de precios autorizado por el Gobierno Nacional.
4. Que para efectos de reajustes estos valores de deben incrementar según lo establecido por la norma contemplada en el artículo 122 de la ley 30 de 1992, pero se tendrá como referencia de incremento el índice de inflación (IPC de referencia) del año inmediatamente anterior de octubre de 2016 a octubre de 2017, que para este caso el Consejo Superior aprobó en asamblea un incremento del 4.05%.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como valor máximo el aumento del 4.05% por ciento para el año 2018, de los derechos pecuniarios de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, quedando estipulados de la siguiente forma:

INSCRIPCIÓN	2017	2018
PREGRADO	\$ 105,000.00	\$ 109,000.00
POSTGRADO	\$ 136,000.00	\$ 141,000.00
TECNICA PROFESIONAL	\$ 105,000.00	\$ 109,000.00
OTROS COSTOS DERECHO PECUNIARIO		
DERECHO DE GRADO PREGRADO Y POSTGRADO	\$ 496,000.00	\$ 516,000.00
DERECHO DE GRADO PREGRADO Y POSTGRADO (PRIVADO)	\$ 595,000.00	\$ 619,000.00
OPCION DE GRADO POSTGRADO	\$ 1,050,000.00	\$ 1,092,000.00
OPCION DE GRADO PREGRADO	\$ 711,000.00	\$ 739,000.00
DERECHO DE REAIZACIÓN DE EXAMENES DE HABILITACIÓN	\$ 68,000.00	\$ 70,000.00
DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE NOTAS PO	\$ 14,500.00	\$ 15,000.00
CONSTANCIAS	\$ 14,500.00	\$ 15,000.00
DERECHOS A CURSOS ESPECIALES - PREGRADO	\$ 205,000.00	\$ 213,000.00
DERECHOS A CURSOS ESPECIALES - POSTGRADO	\$ 573,000.00	\$ 596,000.00
HOMOLOGACIÓN POR CREDITO RECONOCIDO	\$ 15,900.00	\$ 16,000.00
CURSOS INTERSEMESTRALES (CREDITO ACADÉMICO)	\$ 53,000.00	\$ 55,000.00
EXPEDICIÓN DEL CARNÉ	\$ 12,700.00	\$ 13,000.00
DUPLICADO DEL DIPLOMA	\$ 159,000.00	\$ 165,000.00
DUPLICADO DEL ACTA DE GRADO	\$ 74,000.00	\$ 76,000.00
CONTENIDOS PROGRAMATICOS POR ASIGNATURA	\$ 10,600.00	\$ 11,000.00
SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 13,800.00	\$ 14,000.00


ARTÍCULO SEGUNDO: Los valores fijados en el presente Acuerdo, se aproximan al cien inferior más cercano.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha según lo establecido en el Consejo Superior y registrado en el acta No 080 del siete (7) de diciembre del dos mil diecisiete (2017).

Expedido en Bucaramanga, a los 7 días del mes de diciembre del dos mil diecisiete (2017).

En constancia firman,


LUIS CARLOS BARRAGAN GÓMEZ
 Presidente


JENNY PATRICIA CONTRERAS SOLANO
 Secretaria General (E)